

Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N° 2543: Rechaza recurso de reposición presentado por el Programa de Especialidad en Medicina de Urgencias de Adulto, impartido por la Universidad de La Frontera, en el contexto de su proceso de acreditación, y modifica la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2363, de 29 de abril de 2025

Santiago, 25 de septiembre de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.737, de fecha 10 de julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021, que aprobó el texto refundido de dichos criterios; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud y sus modificaciones; la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000070A97

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2363, de 29 de abril de 2025, que decidió acreditar por tres años al Programa de Especialidad en Medicina de Urgencias de Adulto, impartido por la Universidad de La Frontera; el recurso de reposición presentado por la Institución; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2363, del 29 de abril de 2025, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar por tres años al Programa de Especialidad en Medicina de Urgencias de Adulto, impartido por la Universidad de La Frontera, que fue notificada con fecha 2 de mayo del 2025.
2. Que la Institución que imparte el Programa presentó, con fecha 8 de mayo del 2025, un recurso de reposición respecto de la citada decisión.
3. Que, en el recurso de reposición, el Programa expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la Comisión debiera otorgar un mayor número de años de acreditación y modificar el respectivo acto administrativo.
4. Que los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición aluden principalmente a: categoría académica y horas de contrato de la dirección del Programa, registro de los procesos internos del Programa, perfil de egreso, estructura curricular y mecanismos de evaluación, capacidad formadora, progresión en la adquisición de competencias y nivel de complejidad en asignaturas y exámenes, actualización de bibliografía, formalización metodología de enseñanza aprendizaje y uso del centro de simulación clínica, evaluación del curso metodología de la investigación clínica y actividad de investigación, horas docentes y su proporción con residentes, apoyo en investigación y formación docente para el cuerpo académico, rotaciones de urgencia prehospitalaria y hospitalaria, vinculación con el medio en el ámbito laboral y social y, Plan de Desarrollo.



5. Que la Comisión analizó todos los antecedentes mencionados en la Sesión Ordinaria N°2.737, del 10 de julio de 2025, a la cual asistió la directora de calidad, Marjorie Morales, quien expuso los antecedentes que estimó convenientes respecto a los intereses de la Institución que imparte el Programa.
6. Que, en dicha instancia, además, la Comisión analizó el conjunto de los antecedentes tenidos a la vista al adoptar su decisión y lo informado por la Secretaría Ejecutiva en relación con el recurso de reposición, estimando que los fundamentos de este no permiten reconsiderar la decisión contenida en la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2363, por los siguientes motivos:

6.1 Categoría académica y horas de contrato de la dirección del Programa

Respecto a la categoría académica y horas de contrato de las y los docentes la Especialidad sustenta que la persona que ejerce la dirección cumple con los requisitos formales exigidos por la normativa.

Al respecto, la persona que ejerce la dirección tiene un contrato como instructor con 11 horas, sin cumplir con lo exigido en los criterios donde se especifica que debe pertenecer a las dos más altas categorías académicas bajo un contrato de 22 horas semanales. Ante esto, decidimos mantener el juicio evaluativo indicado en la Resolución de Acreditación.

6.2 Registro de los procesos internos del Programa

El Programa indica que actualmente están realizando acciones de mejora para implementar registros formales de los procesos internos de la Especialidad, incluidos los canales de comunicación y la evidencia de los encuentros con las y los residentes que permitirán demostrar el funcionamiento del sistema.

Ante los argumentos presentados, si bien valoramos que el Programa se encuentra mejorando en los aspectos detectados para sistematizar, protocolizar y documentar sus procesos internos, aún no tenemos evidencia de lo anterior y esto, en todo caso, se desarrolla fuera del periodo evaluado, por lo cual, decidimos mantener el juicio evaluativo efectuado en la Resolución de Acreditación.



6.3 Perfil de egreso, estructura curricular y mecanismos de evaluación

En cuanto al perfil de egreso, el Programa refiere que clarifica la información en el documento de observaciones, realzando que no existe omisión de la enseñanza o evaluación de componentes del perfil, puesto que realiza una atención integral que considera una rotación de cuatro semanas en el Servicio de Atención Médico de Urgencia (SAMU), un módulo teórico en gestión y desastres y simulación clínica. También cuenta con el curso de medicina basada en la evidencia de modo transversal, actividades de extensión académica, participación en cursos y congresos, y sus mecanismos de evaluación incluyen evaluaciones intermedias y de proceso de avance de la totalidad de las competencias, entre ellas las clínicas, las éticas y las comunicacionales.

A partir de lo anterior, no logramos evidenciar que la estructura curricular aborde la totalidad de las competencias del perfil de egreso, y por consecuencia un mecanismo de evaluación suficiente y pertinente que evidencie formalmente el logro de cada una, entre ellas gestión, administración de servicios de urgencia y medicina prehospitalaria. Dado esto, decidimos mantener el juicio evaluativo plasmado en la Resolución de Acreditación.

6.4 Capacidad formadora

El Programa reconoce que se encuentra en una situación temporal de aumento de residentes en algunas cohortes debido a factores logísticos y epidemiológicos. Para ello han incorporado medidas como la división de la jornada y la generación de nuevos convenios con campos clínicos, con la finalidad de asegurar una formación de calidad y una adecuada distribución de la carga docente.

Ante lo planteado, valoramos que el Programa reconozca que en algunas cohortes el número de residentes supera sus capacidades formadoras, por lo que el juicio evaluativo efectuado en la Resolución de Acreditación anterior es adecuado.



6.5 Progresión en la adquisición de competencias y nivel de complejidad en asignaturas y exámenes

El Programa argumenta que su estructura curricular desde lo teórico presenta un desarrollo gradual de habilidades clínicas. Similar situación indica que ocurre en los procedimientos, los cuales se sustentan en la atención de consultas espontáneas de un 80% en el Hospital Doctor Henríquez Aravena y con la incorporación de una rotación en el Servicio de Urgencia del Complejo Asistencial de Padre Las Casas. Ante las diferencias en las asignaturas de Urgencias, menciona que estas si tienen una progresión, ya que se separan en I, II y III, con carga horaria distinta, al igual que profundidad de contenidos, competencias esperadas y formas de evaluación diferenciadas.

Ante los argumentos presentados, constatamos que la evaluación externa indica que el Programa busca entregar una sólida formación científica, tecnológica y ética centrando la atención en el paciente, sin embargo, este objetivo considera explícitamente el área quirúrgica, la que no está considerada en el plan de estudios más allá de contar con un mes de rotación por urgencia quirúrgica, sin considerar práctica en pabellón. Junto a esto, no evidenciamos planificación en las rotaciones, más que la asignación de rol por turno, como tampoco por competencia a lograr. A lo anterior se suma que las asignaturas de urgencias I, II y III tienen similares descripciones y resultados de aprendizaje, al igual que los exámenes no integran una diferenciación que asegure la adquisición de las competencias para el logro del perfil de egreso planteado. Considerando lo anterior, consideramos pertinente mantener la observación planteada en la Resolución de Acreditación.

6.6 Actualización de bibliografía

Respecto a la bibliografía, el Programa indica que la bibliografía revisada corresponde a material de 2023, sin reflejar la actualización en 2024. Refiere que este proceso de actualización se realiza periódicamente como parte de su mejora continua y cada año se coordina con las y los docentes de la Especialidad la bibliografía vigente para las clases y actividades prácticas.

Al respecto, recalamos que la observación explicitada en la Resolución de Acreditación es una constatación de hechos y no se aportan nuevos



argumentos para modificar dicha observación, por lo que mantenemos el juicio plasmado en la Resolución de Acreditación.

6.7 Formalización metodología de enseñanza aprendizaje y uso del centro de simulación clínica

En cuanto a la metodología de enseñanza aprendizaje, la Especialidad refiere que compartió documentación de los instrumentos de planificación académica oportunamente, además, durante la visita expuso el calendario académico y el uso de Google Classroom, donde se detallan las metodologías aplicadas. Paralelamente, argumenta que en la práctica se realizan clases expositivas, análisis y discusión de artículos y casos clínicos, junto con el uso del Centro de Simulación estableciendo pasos prácticos obligatorios de procedimientos.

Ante los argumentos presentados, si bien reconocemos que se llevan a cabo algunas estrategias de enseñanza, estas no se declaran en los programas de actividades curriculares, como tampoco el uso formal y obligatorio del Centro de Simulación, dado que es usado de manera esporádica. Dado esto, una vez analizados los argumentos presentados por la Especialidad, consideramos pertinente mantener el juicio evaluativo.

6.8 Evaluación del curso metodología de la investigación clínica y actividad de investigación

El Programa indica que el curso de Medicina Basada en la Evidencia incluye el desarrollo de una pregunta de investigación y la elaboración de un proyecto. Su evaluación involucra el trabajo final (40%) y talleres individuales (60%) sumado a la evaluación sistemática que recibe cada residente de parte de los dos profesionales en epidemiología que dictan el curso. Junto a esto, el Programa indica que en este mismo curso los y las residentes se vinculan con actividades de investigación y vinculación mediante proyectos o participación en congresos, lo cual se asemeja a una actividad de graduación.

En relación con lo señalado por el Programa, observamos que el curso de Medicina Basada en la Evidencia declara como objetivo dotar a las y los residentes de herramientas básicas para que puedan extraer problemas relevantes de la práctica profesional, buscar e identificar en la literatura



evidencias pertinentes a esas preguntas y analizarlas, junto con diseñar, ejecutar y analizar un trabajo de investigación. Sin embargo, esto no sucede en la práctica ya que, al momento de la visita, se informó que las y los residentes utilizan tiempos personales para responder a inquietudes propias del área, lo cual no está relacionado con la elaboración formal de un trabajo de investigación, sumado a que no se está cumpliendo la reglamentación definida para la titulación, de haber elaborado y enviado a publicación un artículo en el área. Dado esto, reconocemos que existe este curso con énfasis en la investigación, no obstante, aún existen desafíos en otorgar coherencia a lo mencionado y dar cumplimiento a lo planteado en su propia normativa. Ante ello, consideramos pertinente mantener el juicio evaluativo explicitado en la Resolución de Acreditación.

6.9 Horas docentes y su proporción con residentes

El Programa indica que tiene 23 docentes permanentes y cuatro colaboradores, quienes supervisan a las y los residentes. Junto a esto, la Especialidad reconoce que no cumple formalmente con el requisito de los criterios en cuanto a tener contratados a tres docentes por al menos 22 horas, lo cual, según explica, no afecta a la formación ya que el modelo del Programa se basa en la supervisión clínica directa y constante dentro de un enfoque asistencial-docente.

Al respecto, constatamos que la propia Especialidad reconoce el incumplimiento de los criterios respecto a las insuficientes horas docentes con residentes, como tampoco cumple la relación de un especialista de medicina de urgencia por cada residente vigente en el Programa. Debido a lo anterior, mantenemos la constatación de hechos explicitada en la Resolución de Acreditación.

6.10 Apoyo en investigación y formación docente para el cuerpo académico

El Programa recoge la sugerencia sobre la importancia de la experiencia docente de sus académicos. Sin embargo, pese a que la mayoría de sus docentes promedian tres años en la Especialidad, destaca que tres tienen magíster, dos cursan diplomados y uno realiza un *fellowship*, todos con apoyo Institucional. Ello se suma a la asistencia a congresos nacionales y actividades académicas propias.



Ante los argumentos presentados, evidenciamos que los docentes no tienen formación en educación médica lo cual es importante debido a que ejercen docencia a residentes. Paralelamente, de los 24 académicos y académicas, sólo nueve son especialistas en medicina de urgencia y 18 tienen una especialidad o formación complementaria, de los cuales dos se encuentran jerarquizados, presentando una productividad media. Sin embargo, en cuanto a apoyo para investigación y formación docente, constatamos que un docente ha sido apoyado en materias clínicas, lo que sigue siendo bajo, pero no es inexistente como quedó explicitado en la Resolución de Acreditación. Al respecto, clarificaremos dicha observación estableciéndolo como oportunidad de mejora.

6.11 Rotaciones de urgencia prehospitolaria y hospitalaria

Los fundamentos del Programa se sustentan en que tienen un convenio con el Hospital Doctor Hernán Henríquez Aravena, que es el principal campo clínico del Programa y es el centro de mayor complejidad en la región, ofreciendo una amplia casuística médica y quirúrgica a las y los residentes. Además, indica que es contradictoria la información expuesta en la Resolución de Acreditación, entre la suficiencia de los campos clínicos con el sustento de la formación práctica.

Ante lo mencionado por el Programa, constatamos que efectivamente cuenta con campos clínicos que permiten sustentar la actividad práctica asistencial, en particular, las rotaciones de urgencias prehospitolaria y hospitalaria de distinta complejidad, con exposición a pacientes con patología médica y quirúrgica. Ante ello, decidimos acoger lo solicitado y eliminar el juicio evaluativo explicitado en la Resolución de Acreditación.

6.12 Vinculación con el medio en el ámbito laboral y social

Respecto a la vinculación con el medio, el Programa refiere que desde 2024 cuenta con una Política de Vinculación con el Medio que le ha permitido definir una serie de lineamientos para desarrollar esta área a través de diversas acciones, como las jornadas de urgenciología, capacitaciones regionales a médicos y participación en congresos nacionales e internacionales, entre otras acciones.



Ante lo argumentado, si bien valoramos que la Especialidad haya asumido y formalizado esta debilidad planteada, no cuenta con actividades de vinculación con el medio en el ámbito laboral y tampoco en el ámbito social que apunten a contribuir al entorno regional. Junto a esto, el Programa, si bien se nutre de la vinculación con el medio institucional, no cuenta con iniciativas propias —a excepción de la jornada de urgenciología— que permitan constatar mayor desarrollo en la vinculación con el medio. Ante esto, decidimos mantener la observación plasmada en la Resolución de Acreditación.

6.13 Plan de Desarrollo

El Programa indica que su Plan de Desarrollo se encuentra vigente hasta 2027, y fue consensuado y validado por autoridades de la Facultad y la Universidad, por lo cual, considera que está bien diseñado y responde a la priorización efectuada desde el proceso de autoevaluación.

Al analizar el Plan de Desarrollo, observamos que en la mayor parte de los casos identificados el Programa plantea que no requerirá de recursos para lograrlo, lo cual es concordante con que parte importante de los objetivos no se asocian a debilidades sino que a fines estratégicos. Por lo tanto, estimamos pertinente mantener la observación explicitada en la Resolución de Acreditación con la finalidad de que el Programa continúe velando por su mejora continua.

- 7 Que, no obstante los nuevos antecedentes aportados por la Institución y lo indicado en el numeral anterior, no se han aportado argumentos que justifiquen modificar la decisión adoptada por la Comisión, sino solamente algunas de las consideraciones que llevaron a fundamentarla, las cuales, para una mejor comprensión en un próximo proceso de acreditación, se refundirán con el contenido de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2363.



III. RESUELVO:

PRIMERO: SE RECHAZA el recurso de reposición interpuesto por el Programa de Especialidad en Medicina de Urgencias de Adulto, en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2363, de 29 de abril de 2025, que decidió acreditar por tres años al Programa de Especialidad en Medicina de Urgencias de Adulto, impartido por la Universidad de La Frontera sin perjuicio de lo señalado a continuación.

SEGUNDO: MODIFÍCANSE las siguientes consideraciones de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2363, de 29 de abril de 2025:

- Se reemplaza la afirmación que señala “Los y las docentes no tienen apoyo en investigación y formación docente” por la siguiente “Existe aún un espacio de mejora en el apoyo que el Programa entrega a los y las docentes para fortalecer la formación docente y apoyar la investigación”.
- Se elimina la siguiente afirmación “Sin embargo, es necesario considerar la ampliación de la realización de las rotaciones de urgencia prehospitalaria y hospitalaria para asegurar la atención a pacientes con patología médica y quirúrgica de mediana y alta complejidad”.

TERCERO: REFÚNDESE la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2363, del 29 de abril de 2025, con los aspectos modificados mediante el presente acto administrativo, quedando el texto refundido de la decisión tal como se indica a continuación:



“Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°2363:
Programa de Especialidad en Medicina de Urgencias de Adulto, impartido por la Universidad de La Frontera.

Santiago, 29 de abril de 2025.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2568, de fecha 19 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA AP N°0139-23, de 28 de septiembre de 2023., que inició el proceso de acreditación del Programa de Especialidad en Medicina de Urgencias de Adulto impartido por la Universidad de La Frontera, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Circular CNA N°36, de 17 de octubre de 2022, que regula el marco



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000070A97

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

de evaluación alternativa en los procesos de acreditación de programas de doctorado y magíster; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA RDAP N°0399-23, de 29 de noviembre de 2023, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa, el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, elaborado por el Comité de Pares; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa del Programa de Especialidad en Medicina de Urgencias de Adulto impartido por la Universidad de La Frontera se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad regular desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N°20.129, en la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 2019, que aprueba el reglamento de acreditación de postgrado, y en la Circular CNA N°36, de 2022, que regula el marco de evaluación alternativa en los procesos de acreditación de programas de doctorado y magíster.
2. Que, con fecha 28 de septiembre de 2023., la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA AP N°0139-23.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en las circulares de la CNA N°34 y N°36, ambas de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fecha 29 de noviembre de 2023, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA RDAP N° 0399-23, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del



Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, los días 14 y 15 de marzo de 2024, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 15 de abril de 2024, se emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 29 de abril de 2024, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2568, de fecha 19 de junio de 2024, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Especialidades Médicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición conceptual

Observamos que la definición del Programa corresponde a una especialidad médica primaria, la cual es coherente con el nivel de formación que ofrece, centrado en el desarrollo de conocimientos y habilidades necesarias para la prevención, diagnóstico, manejo y gestión de condiciones urgentes o emergentes.

La denominación del Programa es adecuada, y da cuenta de los conocimientos, acciones y destrezas que las y los residentes deben adquirir, lo cual también se encuentra en coherencia con las Normas Técnicas para la Certificación de Especialidades Médicas y Odontológicas de 2015.

Valoramos la contribución de la Especialidad a disminuir la brecha de urgenciólogos y urgenciólogas en el sur de Chile.

Contexto institucional

Entorno institucional

La Universidad de La Frontera tiene una acreditación por seis años, al igual que su carrera de Medicina.

La Especialidad Médica es pertinente al contexto académico donde se inserta, en la Facultad de Medicina y en la Dirección Académica de Postgrado. En lo operativo, el Programa se rige por la normativa institucional, la cual es adecuada.

Existe un convenio docente asistencial con el Servicio de Salud Araucanía Sur que dispone del Hospital Hernán Henríquez Aravena de Temuco, el SAMU y el Hospital Padre las Casas. Estos cuentan con personal de apoyo y equipamiento tecnológico suficiente para desarrollar el proceso formativo.

Respecto a los Campos Clínicos colaboradores, se encuentra un convenio vigente con la Clínica Indisa, institución acreditada y con convenio vigente, donde se realizan las rotaciones de neurocrítico y quemados.



Además, existen apoyos y una estructura institucional orientada a la mejora continua.

Sistema de organización interna de los programas de especialización

La Especialidad cuenta con una persona que ejerce la dirección del Programa contratado como instructor con 11 horas de dedicación. Al respecto, sugerimos revisar la categoría académica y sus horas de contrato en función de los Criterios Generales de Evaluación para la Acreditación de Especialidades Médicas de 2014. De la misma forma, existe un Comité académico con miembros designados por rectoría, quienes tienen una trayectoria idónea.

Observamos que existe la necesidad de sistematizar, protocolizar y documentar tanto los procesos internos del Programa, como la comunicación entre la persona que dirige la Especialidad y Comité Académico con el resto de los y las docentes.

Características y resultados

Objetivos y perfil de egreso de un especialista médico

El Programa declara un objetivo general y tres objetivos específicos claros y coherentes a lo que se espera de la Especialidad, con énfasis en la atención de pacientes adultos con patologías agudas y urgentes, con una sólida formación científica, tecnológica y ética.

Constatamos que hay aspectos del perfil de egreso que no están siendo enseñados o evaluados correctamente, tales como investigación, gestión y medicina prehospitalaria. Paralelamente, el perfil de egreso es poco claro en los ítems relativos a la atención integral a los pacientes, puesto que menciona solo la epidemiología, sin hacer alusión a lo social, económico, y familiar.

En este sentido, si bien el perfil de egreso aborda las principales demandas clínicas, centrado en lo técnico, el perfil de egreso no es consistente con los objetivos en aspectos de medicina integral, gestión, investigación y medicina prehospitalaria, lo cual esperamos sea abordado próximamente.

Requisitos y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados en el reglamento de postgrados y especialidades. Se llevan a cabo por medio de las bases de los concursos del Ministerio de Salud locales de acuerdo con la modalidad de cada beca disponible, ya sea EDF, CONISS, CONE o servicio local. También existe la modalidad de autofinanciamiento, que tiene requisitos de admisión conocidos e involucra un proceso de selección transparente y claro que incluye una entrevista personal ante una comisión, evaluada con una rúbrica, junto con los antecedentes académicos del postulante.

Los cupos anuales varían de tres y nueve, mientras que el cupo total es de 24 residentes. Notamos que en algunas cohortes el número de residentes supera las capacidades formadoras del Programa. Al respecto, sugerimos evaluar el número de cupos ya que para un adecuado proceso de formación pareciera necesario un número superior de docentes.

Respecto a la procedencia institucional, en el periodo 2019-2023 observamos que 32% de los y las estudiantes proviene desde la misma universidad, 65% de otras universidades nacionales, y 3% tienen su origen institucional en una universidad extranjera.

Estructura curricular y plan de estudio

La Especialidad Médica tiene una duración de tres años y una dedicación exclusiva de 44 horas semanales más un turno cada seis días, de 24 horas. Considera un total de 11.293 horas, de las cuales 9.867 son presenciales; de estas, 85% son clínicas, lo que parece adecuado a este tipo de Programa.

Observamos que su estructura curricular requiere realizar mejoras, dado que existe parcial congruencia con el perfil de egreso, tal como se ha advertido en investigación, atención y gestión prehospitalaria, además de SAMU, el curso de bioética y la formalización del uso del Centro de Simulación Clínica.

Las rotaciones no cuentan con una secuencia progresiva que permita diferenciar la adquisición de las competencias declaradas como tampoco diferenciar los roles y tipos de procedimientos a lograr por orden de dificultad. Tampoco observamos diferencias en las asignaturas de urgencias I, II y III, lo cual es relevante abordar.



Los contenidos de los otros cursos y asignaturas son en general pertinentes y la bibliografía es adecuada, aunque no siempre está actualizada. Junto a esto, observamos que la etapa de exposición a los diversos procedimientos carece de una planificación progresiva desde lo más sencillo a lo más complejo.

Paralelamente, los y las residentes son expuestos a la atención de pacientes de baja complejidad, por lo que esperamos se progrese al nivel secundario y terciario de atención.

Resultados del proceso de formación

La tasa de titulación de las cohortes habilitadas (2014-2023) es del 80% y la tasa de deserción es 14% en el mismo periodo. El tiempo de permanencia en promedio de los 15 titulados para los últimos cinco años es de 6,8 semestres y ningún residente se tituló en el tiempo teórico establecido por el Programa. El Comité Académico detectó este problema, e incorporó una entrevista para mejorar el proceso de selección, lo que espera disminuya la deserción y el tiempo de permanencia en el Programa.

En relación con el seguimiento de la progresión de los y las residentes, el Programa declara que es efectuado por los y las docentes, a través de plataformas como ASIGNA, donde es posible hacer seguimiento a toda la trayectoria académica del estudiantado.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de los titulados y tituladas, el cual se realiza a través de una encuesta que recoge información sobre empleabilidad, competencias y desempeño profesional con el fin de retroalimentar el currículo del Programa.

Los 15 profesionales que se han titulado en los últimos cinco años están trabajando en el sistema público de salud.

Efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje

Consideramos necesario documentar la metodología de enseñanza-aprendizaje en los programas de actividades curriculares utilizados, como clases expositivas, preparación de casos clínicos y docencia tutorial con modelaje desde los docentes



clínicos. Además, sugerimos incorporar la simulación clínica, dada la relevancia de respetar la Ley de derechos y deberes de los pacientes N°20.584.

Los mecanismos de evaluación no consideran todas las competencias declaradas en el perfil de egreso con instrumentos formales, como la evaluación integral, lo bioético, la comunicación, la gestión y la investigación. Tampoco se evalúa el curso de introducción a la metodología de la investigación clínica. Por otro lado, los exámenes aplicados en cada nivel no tienen un nivel de dificultad progresivo declarado.

El examen de titulación consta de una parte teórica ante una comisión y una práctica en el cual el o la residente se enfrenta a casos clínicos reales, ambos de carácter oral. También considera el desarrollo de alguna actividad de investigación, sin embargo, esta no se integra en el Programa, se efectúa de forma voluntaria y sin tiempo protegido para la misma. Junto a esto, sugerimos la participación de docentes externos en el examen.

Cuerpo académico

El cuerpo académico está compuesto por 27 profesores y profesoras, de los cuales 23 son permanentes y cuatro colaboradores. Destinan semanalmente a la Especialidad un total de 495 horas semanales, destinadas a los ámbitos de gestión, docencia, investigación y clínica, de las cuáles 430 horas son realizadas por los docentes permanentes.

En cuanto a la dedicación semanal individual, con contrato con la Universidad, observamos que esta varía en un rango de cinco a 33 horas, sin embargo, cuatro profesionales no tienen jerarquía ni contrato formal con la Institución. La relación de horas estudiantes/docentes es insuficiente y no se cumple con el mínimo de tres docentes con contrato de al menos 22 horas.

Considerando los nueve docentes con especialistas en Medicina de Urgencia y el cupo de 17 residentes matriculados al 2023, se desprende que no se cumple con la exigencia contenida en los Criterios Generales de Evaluación para la Acreditación de Especialidades Médicas de 2014, respecto a la relación docente-residente, la cual no debe ser menor a un docente por cada estudiante. Sin embargo, valoramos que el cuerpo académico sea destacado por los y las residentes por su cercanía y competencias técnicas.



De los nueve especialistas en medicina de urgencia adulto, cuatro cumplen en nivel medio y cinco en nivel básico. Por otro lado, de los 18 especialistas con especialidades y formaciones complementarias, uno cumple en el nivel alto, 14 cumplen en el nivel medio y tres cumplen en el nivel básico.

Al respecto, sugerimos propiciar instancias para el desarrollo de la productividad del cuerpo académico. Existe aún un espacio de mejora en el apoyo que el Programa entrega a los y las docentes para fortalecer la formación docente y apoyar la investigación.

El Programa cuenta con mecanismos de selección, nombramiento y contratación del cuerpo académico a nivel institucional. Observamos que los y las residentes participan de una evaluación periódica del cuerpo académico bajo una modalidad anónima y sistemática.

Recursos de apoyo

Apoyo institucional e infraestructura

El Programa cuenta con espacios institucionales adecuados y habilitados para su óptimo desarrollo, en los cuales se imparten clases, seminarios y otras actividades académicas. Además, dispone de bibliotecas, conectividad y acceso a bibliografía biomédica.

Evidenciamos que, pese a contar con un Centro de Simulación del Servicio de Salud con buen equipamiento técnico y humano, este se ocupa en pocas ocasiones y no se declara su vínculo con el plan de estudios.

En la Clínica Indisa en Santiago se realizan las rotaciones de neurocrítico y quemados, para lo cual se generan apoyos otorgados a sus residentes para financiar estas pasantías obligatorias y son incluidos en el Seguro UFRO.

Para la realización de turnos, los y las residentes disponen de espacios apropiados para su bienestar. Constatamos equilibrio entre los recursos físicos disponibles y el número de residentes que recibe el Programa. No obstante, son nueve especialistas en medicina de urgencia para enseñar a 17 residentes, lo cual, como se ha dicho, no da cumplimiento a la relación uno a uno.

Vinculación con el medio

Existe una incipiente vinculación con el medio de parte del Programa, la cual se centra en las instancias de formación continua con énfasis académico para los y las residentes y sus docentes en el medio local, regional y nacional. No constatamos la existencia de un sistema de vinculación con el medio en el ámbito laboral ni social. Esperamos que se implementen formalmente políticas y medidas que permitan una mejor vinculación con el medio.

Capacidad de autorregulación

El Programa inicia sus actividades en 2014 y se presenta a su primer proceso de acreditación.

Constatamos un parcial equilibrio entre los recursos disponibles y el número de estudiantes que recibe el Programa, ya que los cupos anuales definidos superan la capacidad formadora del Programa.

La Especialidad se difunde a través de medios digitales, tales como la página web de la Institución y el propio sitio web del Programa.

La Universidad cuenta con un Reglamento claro de deberes y derechos de los estudiantes de Postgrado. Al mismo tiempo, cuenta con políticas que facilitan la realización de un diagnóstico participativo, sin embargo, el involucramiento y la participación de las y los residentes del Programa es baja.

El Programa declara un Plan de Desarrollo que declara acciones de mejora, indicadores, responsables y recursos asociados. Sin embargo, dicho plan no identifica las principales debilidades del Programa y no efectúa una adecuada estimación de recursos, identificación de responsables, plazos y evaluación de lo planteado.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Especialidad en Medicina de



Urgencias de Adulto, impartido por la Universidad de La Frontera cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.

2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Especialidad en Medicina de Urgencias de Adulto impartido por la Universidad de La Frontera por un período de tres años, a contar del 19 de junio de 2024.
3. Que el programa de Especialidad en Medicina de Urgencias de Adulto impartido por la Universidad de la Frontera podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.
4. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
5. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.”

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al Programa de Especialidad en Medicina de Urgencias de Adulto, impartido por la Universidad de La Frontera.

Anótese, regístrese y publíquese.





Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/etc/gmg/kvg



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000070A97

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>